L

a [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314(do).pdf) facultó al Gobierno para determinar la composición del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (artículo 11). Efectivamente se promulgó el [Decreto ejecutivo número 691 (4 de marzo) de 2010](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2010-decreto-691.pdf) Por el cual se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones.

Como se recordará, inicialmente el Presidente de la República demoró mucho para integrar el CTCP. Ha pasado el tiempo y ahora el Ministro de Hacienda y Crédito Público está retrasado en designar el miembro que le corresponde. De manera que el CTCP lleva ya más de tres meses funcionado con solo tres consejeros.

No es un secreto que en este país más de un contador acude a congresistas cercanos, a veces también contadores públicos, para que intercedan por ellos ante las autoridades nominadoras. El problema es que los congresistas muchas veces patrocinan candidatos que no son suficientemente competentes para el cargo o que en su vida han manifestado actitudes que dejan en claro su falta de neutralidad y objetividad.

Es una lástima que cuerpos técnicos, como el citado consejo y la Junta Central de Contadores, sean objetivos de políticos que siguen practicando el control real de ciertas unidades estatales.

La aludida ley 1314 señala que l Gobierno “(…) *garantizará que el grupo se componga de la mejor combinación posible de habilidades técnicas y de experiencia en las materias a las que hace referencia este artículo, así como en las realidades y perspectivas de los mercados, con el fin de obtener proyectos de normas de alta calidad y pertinencia* (…)”. El Gobierno puede aprender del proceso de [nombramiento](http://www.ifrs.org/About-us/IASB/Members/Pages/Process-for-IASB-Member-Appointments.aspx) de un miembro de IASB, así como de la forma como se concibe este [cargo](http://www.ifrs.org/About-us/IASB/Careers/Pages/IASB%20Member%20Position%20Specification%202015.pdf), las cuales son orientaciones bien concretas sobre el perfil requerido y la manera de asegurarse que un candidato exhibe las cualidades necesarias.

El Gobierno ha tomado la vía de mantener los órganos de la profesión contable en su mínima expresión, limitándoles severamente su presupuesto. Él es, por lo tanto, el responsable de la debilidad de los procesos normalizadores y disciplinarios. La profesión debe reconocer los esfuerzos de los miembros de los órganos citados, que en circunstancias adversas tratan de hacer lo que les corresponde.

La convergencia apenas empieza con la incorporación de unos textos. El proceso de socialización, que sigue siendo muy débil, y la aplicación de las nuevas disposiciones, tomarán un tiempo largo y seguirán dando lugar a muchas consultas y poco a poco generarán discusiones en materia de responsabilidad profesional. Al mantener los miembros agobiados por el exceso de trabajo, se les quita energía para ocuparse de estrategias de fondo.

No se sabe si detrás de la falta de apoyo existe el propósito deliberado de mantener el poder al máximo en las entidades reguladoras, que, como es indudable, no son autoridades técnicas sino políticas.

*Hernando Bermúdez Gómez*